

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Ordinaria

13 de Diciembre del 2017

No 119-2017

Acta de la Sesión Ordinaria No. 119-2017 celebrada por el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** a las **Diecisiete** horas del **Trece** de **Diciembre** del **Dos mil Diecisiete**, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en el distrito de Paquera.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

PRESIDE: EDUARDO GONZALEZ SANCHEZ- SINDICO PROPIETARIO (PRESIDENTE MUNICIPAL). CONCEJALES PROPIETARIOS: RONALD MELLADO FERNANDEZ, MARIA TERESA GONZALEZ VILLALOBOS, CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS.

(Comprobado el cuórum 4)

PRESENTES: SECRETARIA INTERINA DEL CONCEJO: HAZEL VALVERDE PERAZA, INTENDENTA MUNICIPAL SIDNEY SANCHEZ ORDOÑEZ. AUDITOR INTERNO: LIC. BERNAL JIMÉNEZ MORAGA

AUSENTES: YORLENY ALFARO MENDOZA- SINDICA SUPLENTE (VICE PRESIDENTA) CONCEJALES SUPLENTES: YADIRA CASTRO HERNANDEZ, FRANCISCO JIMENEZ VALVERDE, RANDY BLANCO LORIA, GINETTE MONTOYA JIMENEZ, VICE INTENDENTE, ASESORA LEGAL.

NOMBRADO EN COMISION: FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ.

Oración: Teresa González Villalobos.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de actas
 2. Audiencias y atención al Público
 3. Juramentación
 4. Informe del Intendente
 5. Informe de Comisiones
 6. Lectura de correspondencia
 7. Mociones
 8. Asuntos Varios
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Ordinaria

13 de Diciembre del 2017

No 119-2017

CONTANDO CON LA PRESENCIA DE:

NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMIREZ	6-0226-0135	MI PRENSA
ELISABETH AUBERT	125000089726	VECINA
DEINIS MOLINA	6-0250-0594	VECINO

ARTICULO N°1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO A.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 117-2017, celebrada el 06 de Diciembre del 2017.

Se somete a discusión el acta. **SE RATIFICA el Acta No. 117-2017.**
(Con cuatro votos).

INCISO B.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA No. 118-2017, celebrada el 07 de Diciembre del 2017.

Se somete a discusión el acta. **SE RATIFICA el Acta No. 118 -2017.**
(Con cuatro votos).

ARTICULO N°2. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

INCISO A.- AUDIENCIA A SEÑOR DEINIS MOLINA Y SEÑORA ELIZABETH AUBERT.

-El Presidente Municipal, saluda y da la bienvenida. Concede el espacio para que se refiera al asunto que desea tratar.

-Se presenta la señora Elizabeth Aubert- vinimos a explicar la solicitud que yo hice hace 2 años a la Zona Marítima que no se ha resuelto aún, esta es la finca de la que estamos hablando conocida como finca zopilote en las Salinas 5 hectáreas, al fondo pegando con la camaronera, cuando nosotros entramos en el 2006 esta finca de Toño nos da este plano y nos dice en esta finca hay una hectárea, en una esquina que no está estructurada, pero es dentro de la finca, de esa hectárea se hace la solicitud y se declaró con el MINAET que es manglar. Si uno busca la historia de la finca, esta finca se compró, se vendió, se hipotecó, se volvió anular y en julio del 2015 la finca se vendió a un señor de 2 sociedades anónimas y son los dueños actuales de la finca.

Actualmente esa finca está gravado por 2 expedientes uno en el contencioso y otro por ser zona marítima por el informe de Luis Mena que dice que eso es manglar. El SINAC dio otro informe donde nosotros le pedimos a el que nos diga si esa finca es Zona Marítima o no, el señor dice que sí que la finca es 66% es Zona Marítima, es zona restringida. El señor mena dice que esta parte es todo manglar, ya que esta finca fue abandonada por 10 años y entonces el manglar volvió a crecer, al no ver ganado y si el manglar si usted no lo toca crece.

El asunto es así ley de zona marítima dice que esas zonas son del estado y que es inalienable e imprescriptibles su protección, así que es obligación del estado. El artículo 7 dice que la zona marítima no puede ser información posesoria, no puede legalizarse a nombre de ellos, eso dice la ley.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Ordinaria

13 de Diciembre del 2017

No 119-2017

Este plano que hizo Toño a su momento lo hizo sobre una posesión pero el 83 en el registro 85 se da 7 años después de la ley y esto es ilegal.

El Señor Deinis interviene y dice que en una parte la municipalidad de Puntarenas pone un sello donde dice que ellos no se hacen responsables, este croquis se fue a la municipalidad para que lo sellara y la municipalidad lo sello pero dice que sin responsabilidad municipal.

Continúa la señora Elizabeth y dice que actualmente esta finca tiene un daño ambiental grandísimo por el dueño, nosotros hicimos denuncias al tribunal ambiental porque el dueño actual ha cortado árboles y el manglar para sembrar plátano, el tribunal ambiental ya dio su resolución diciéndole al MINAET que viniera a poner precio al daño ambiental.

El año pasado nosotros iniciamos una denuncia al contencioso por la escritura ya que es ilegal, la resolución del 15 de noviembre del contencioso dice que además de los dueños que van a estar demandados también, se demanda al estado, en enero se sabe si el estado va estar demandado.

Por eso la solicitud mía hace 2 años ya que nosotros tenemos 12 años de vivir ahí, en este momento fuimos a la fiscalía y ahí nos dijeron que en este momento esta finca es de la municipalidad, ni de nadie más, por eso vinimos a decir y ustedes nada más tienen que resolver, toda esta documentación ustedes no la tienen mañana venimos a entregarla para que la tengan en físico.

El señor Carlos Luis Rodríguez toma la palabra y dice que lo que hay que ser es tener la documentación y enviarla al señor Vernal a que la estudie ya que nos acompaña hoy y escucho el caso para ver que podemos resolver.

El señor Bernal Jiménez saluda y comenta- ya he estado analizando este caso, no está dentro de las denuncia pero me ha ido cayendo de a poquitos y más o menos conozco de la situación, en realidad si esta propiedad tiene un 66% declarado patrimonio, es manglar ya esa finca no tiene 5 mil metros, solo mide mil metros nada más, sin embargo hay algo que si debo explicar es cierto la competencia sobre un terreno que sea municipal le corresponde a la municipalidad, pero la municipalidad no se puede manifestar si el terreno está en análisis, cuando exista una sentencia firme del contencioso, hay que esperar que primero se pronuncie, para que luego esta administración pueda tomar decisiones bajo una sentencia oficial, entonces nosotros no podemos adelantarnos, porque ósea tiene tantos derechos ustedes como el otro señor, pero tenemos que esperar que la sala se pronuncie bajo esta situación que ustedes están presentado para ver a quien la va a dar la razón, luego de eso nosotros acogemos la sentencia y la comisión valorara que hacer con ese problema.

La señora Elizabeth explica en la sala no hay nada que el contencioso es para levantar la escritura nada más.

Bernal Jiménez comenta que entiende la situación pero existe un documento que no sé cómo lo pasaron en el registro público que le da el beneficio al otro señor, también existe la ley que dice que cuando las cosas se obtienen de buena fe y bajo título ejecutivo, es correcta la situación, se puede hacer un proceso legal en contra de quien sea por daño y perjuicios en contra de quien sea, porque existe un documento visado por la municipalidad de Puntarenas, aunque pongan un sello que diga que no se hacen responsables, ellos dan derecho a una persona, entonces tenemos que dejar que la sala contenciosa defina que esto es legal o ilegal bajo qué criterio

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Ordinaria

13 de Diciembre del 2017

No 119-2017

legal en ese momento se dio o se hizo esta situación, puede ser que en ese momento el señor compro de buena fe y eso también lo valoran, ya que él lo pudo haber echo bajo buena fe, sin que exista mitilio o opinión de ninguna parte y con documentos firme en mano, por eso digo que es importante antes que la institución, nosotros por competencia sobre ese terreno podamos tomar una decisión hay que esperar que se defina primero la parte legal y ya luego nosotros decidimos si se le va a dar alguno o ninguno de los 2, pero esto cuando nos hagan llegar un documento que nos digan que esto es de la municipalidad, es entonces que se valorara la situación.

ARTICULO N°3. JURAMENTACION. (NO HAY)

ARTICULO N°4. INFORME DE INTENDENTA MUNICIPAL **-INFORMA LA SEÑORA SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ:**

- Primero quiero informales que ya estamos en el proceso de contratación de maquinaria, el día lunes se reciben los oferentes y para el miércoles o jueves estaría la contratación entonces para la otra semana se estaría interviniendo los caminos.
- Estoy un poco preocupada porque la constructora no ha empezado con lo de laberinto, los estuvimos presionando un poco pero la cosa es que ellos tienen hasta el 7 de enero tiempo para entregar. Ellos enviaron una nota que dice- "...el día ayer lunes 11 de Diciembre del presente año, me informa la secretaria una nota que van a trasladar el expediente del proyecto a departamento legal, con todo respeto le indico que es importante saber que un proyecto consta de varias etapas..." es que nosotros enviamos una nota por parte del departamento legal que si me incumplía, ya que no veo que empiecen ni nada, que yo iba a proceder, y en realidad ellos si tienen tiempo porque el ingeniero les entrego hasta el viernes pasado la orden de inicio y eso tiene que tener su procedimiento que en la nota me indican que son: tratamiento de bitácora, planificación y escogencia de fuentes de materiales, traslado de equipo, ejecución y entrega del proyecto, a la fecha hemos realizado el tratamiento de bitácora, planificación y estamos en la etapa de la verificación de los posibles fuentes de materiales ya que por la ubicación geográfica este es el tema más dificultoso por no tener muchas alternativas en inclusive se tiene que cumplir con un requisito de la presentación de informe de laboratorio proceso en el que estamos en estos momentos, sin estos informes y la debida aprobación de don Freddy Madrigal como ingeniero no podemos realizar los movimientos de maquinaria para el acarreo y colocación del grano del material granular, entendemos y comprendemos que una gran presión por parte de los vecinos, pero los aspectos técnicos no me los puedo saltar y es de suma importancia contar con el visto bueno para la ejecución del proyecto, a su vez, al haber un plazo establecido para el proyecto se va a respetar y ajustar para cumplir el tiempo de entrega final del proyecto.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Ordinaria

13 de Diciembre del 2017

No 119-2017

Bueno no queda más que esperar ya que el ingeniero les entrego la semana pasada y ellos tienen tiempo hasta el 7 y la verdad los culpables somos nosotros ya que el ingeniero no había dado la orden.

- Acá está el recurso ya que ellos metieron a la sala y la sala a nosotros nos absuelve de toda responsabilidad al Consejo Municipal del Distrito de Paquera con el caso de Elizabeth, la sala se pronunció y ustedes no están por encima de la sala, ni ella está por encima de la sala.
- Por último informales que nos aprobaron las máquinas para hacer ejercicios, en enero las colocan, las colocaremos acá en la municipalidad.

ARTICULO N°6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- Se conoce NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha: 11 de Diciembre de 2017, suscrita por el instituto de formación y capacitación municipal y desarrollo local. **ASUNTO:** Feliz navidad y próspero año nuevo, que el espíritu de la navidad invada sus corazones y el año que viene les llene de mucha prosperidad.

2.- Se conoce CARTA de fecha: 12 de Diciembre del 2017, suscrita por la Señora Lanat Chacón Granados, Departamento Legal. **ASUNTO:** Expediente 17.742/ Se emite criterio sobre la LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HIDRICO, la cual tiene como objetivo regular y tutelar el aprovechamiento y el uso sostenible del recurso hídrico continental, insular y marino, por considerarlo un recurso fundamental para la vida, limitado y vulnerable. La gestión del recurso hídrico será integral a fin de garantizar su acceso universal, solidario, equilibrado y equitativo, en cantidad y calidad adecuadas, para satisfacer las necesidades sociales, ambientales y económicas de las generaciones presentes y futuras y el desarrollo sostenibles de la nación. Dicha gestión deberá aplicarse tomando en consideración la vulnerabilidad, adaptación y mitigación del cambio climático que afecta directa o indirectamente el recurso hídrico y los ecosistemas asociados. Los siguientes principios generales fundamentan la tutela del recurso hídrico: derechos humanos de acceso al agua al saneamiento: el acceso al agua potable para consumo humano en cantidad y calidad adecuadas y el saneamiento son derechos fundamentales del ser humano. **Este departamento legal sugiere queden apoyo ha dicho proyecto de ley, la cual va a regular y tutelar el aprovechamiento del agua.**

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: 1)- Aprobar en todas sus partes, el Dictamen Legal de la Licda. Lanath Chacón Granados-Asesora Legal de este Concejo. 2)- Apoyar al proyecto de ley - Exp. 17.742 LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Ordinaria

13 de Diciembre del 2017

No 119-2017

3.- Se conoce CARTA de fecha: 12 de Diciembre del 2017, suscrita por la Señora Lanat Chacón Granados, Departamento Legal. **ASUNTO:** La presente es para informar que se ganó el Recurso de Amparo Interpuesto por Mariela Lizano Saravia, Deinis Jocksan Molina Pérez y Elizabeth Huguette Aubert. La Sala Constitucional absolvió de toda responsabilidad al Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

4.- Se conoce CARTA de fecha: 12 de Diciembre del 2017, suscrita por la Señora Lanat Chacón Granados, Departamento Legal. **ASUNTO:** CREACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES NACIONALES COMO UNA DIRECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, expediente No.19.937. Este departamento legal emite un criterio sobre la creación del servicio de parques nacionales, la cual viene a regular el SPN será el órgano competente para llevar a cabo las facultades, funciones y atribuciones relacionadas con parques nacionales para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América; la protección del patrimonio cultural y además, desarrollara las siguientes funciones: 1. Velar por la protección de los recursos naturales y culturales y los valores que existan dentro de los parques nacionales, y administrar sus bienes muebles e inmuebles. 2. Ejecutar la política del Estado en materia de Parques Nacionales. 3. Construir infraestructura para uso del personal destacado en cada Parque Nacional. 4. Construir infraestructura y promover la recreación, la interpretación y educación ambiental. La investigación científica, la cultura y el ecoturismo, dentro de los parques nacionales. 5. Adquirir los terrenos que formen parte de un parque nacional y que no hayan sido cancelados. 6. Publicar y divulgar información científica y educativa sobre los parques nacionales, sobre la situación de las especies y los ecosistemas del país, y sobre el impacto del cambio climático en las áreas protegidas del país. 7. Promover la creación de bloques de conservación que se denominaran ecorregiones. 8. Promover, coordinadamente con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente y Energía, la creación de corredores biológicos. 9. Divulgar y promocionar el sistema de parques nacionales dentro y fuera del país en colaboración con el Instituto Costarricense de Turismo. 10. Ofrecer nacional e internacionalmente servicio de asesoría, capacitación y cualquier otro servicio a fin a sus competencias. 11. Promover la creación de organizaciones que suministren apoyo científico y financiero al SPN o que ayuden en el desarrollo y consolidación de los parques nacionales. Para este efecto, la Contraloría General de la Republica autorizara los recursos que se administren. 12. Negociar a niveles nacional e internacional los servicios ambientales producidos en los parques nacionales. Así mismo, promover el pago de servicios ambientales en las zonas de amortiguamiento de los parques nacionales. Por ende este departamento solicita respetuosamente que se le dé el apoyo a dicho proyecto de ley que viene a regular nuestra flora y fauna, mediante la conservación de los parques nacionales.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: 1)- Aprobar en todas sus partes, el Dictamen Legal de la Licda. Lanath Chacón Granados-Asesora Legal de este Concejo. 2)- Apoyar al proyecto de ley - "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES NACIONALES COMO UNA DIRECCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Ordinaria

13 de Diciembre del 2017

No 119-2017

GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA”, expediente No. 19.937. “**Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos**”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

5.- Se conoce NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 11 de Diciembre del 2017, de la señora Karla Rojas Pérez, cooperativa Internacional, Unión Nacional de Gobiernos Locales. **ASUNTO:** “...les adjuntamos información del curso “POTENCIAR”, organizado por la Escuela Iberoamericana de Liderazgo (ELLx) y promovida por la Secretaria General Iberoamericana y la Fundación, a través de su programa GOBERNA, con el apoyo de la AECID y Telefónica de España, para su valoración.

6.- Se conoce CARTA de fecha: 11 de Diciembre de 2017, suscrita por la señora Beatriz Dory Bron Steinberg, Cedula 1-562-932, vecina de Asunción de Heredia. **ASUNTO:** “... en mi condición de representante legal de la sociedad TRINITICA PROPERTIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedula jurídica tres-ciento dos-siete tres uno uno cuatro cinco, sociedad que posee uso de suelo y una solicitud de concesión ante el concejo de Distrito de Paquera, Departamento de Zona Marítima Terrestre, bajo el expediente administrativo número 293-85 y a la vez les solicito me informen, si ya se encuentra listo el informe solicitado por el Honorable Concejo en la sesión Ordinaria, número 98-2017, de fecha 13-09-2017, artículo 6. Les comento que es de gran necesidad implementar los servicios básicos de agua potable y electricidad en dicho uso de suelo, y para ello se requiere la autorización del Concejo, órgano que necesita el informe de parte de ustedes, para girar dicha autorización.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL ENCARGADO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, para que realice informe del caso para trasladarlo a la Comisión de Zona Marítimo y analicen la solicitud. Presentar dictamen ante el Concejo, a fin de dar pronta respuesta.

7- Se conoce NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 8 de Diciembre del 2017. De: Alexander Sánchez Chavarría, Programa de Prevención, Protección y Control SINAC- Subregión Jicaral. **ASUNTO:** “...Ciertamente me queda la interrogante en lo que respecta a: La SOLICITUD de permiso de uso de suelo indica la Certificación, TRAMITADO. Se asume que la solicitud ya fue tramitada o que está en el proceso...?? Porque de no existir aún el permiso me hace interpretar que la ocupación sería ilícita por consiguiente...??

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL ENCARGADO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, para lo de su competencia y respuesta.

8.- Se conoce NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 11 de Diciembre del 2017. De: Ana Torres Rivera, Asistente de impuestos de Costa Rica, Walmart de México y Centroamérica. **ASUNTO:** “...Adjunto nuevamente documento recibido por ustedes en diciembre 2015, donde se les detallo una rectificación que especifica un saldo a favor de Corporación

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Ordinaria

13 de Diciembre del 2017

No 119-2017

de Supermercados Unidos. Entendemos que eso lleva un trámite y proceso de estudio o revisión, sin embargo, solo ustedes no han podido dar respuesta. Agradecería si pudieran retomar el tema y darnos respuesta oportuna. Don Bernal me indico el pasado 07 de noviembre, que se reuniría esa semana con la Comisión de Hacienda para detallar el asunto, por lo que sería de mucha ayuda conocer la respuesta obtenida en dicha reunión.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ASESORA LEGAL, para su estudio y dictamen, a fin de dar pronta respuesta.

9.- Se conoce CARTA de fecha: 12 de Diciembre del 2017, suscrita por la Señora Lanat Chacón Granados, Departamento Legal. **ASUNTO:** Me refiero a emitir un criterio de esa institución en relación con el expediente 19.561 a la ley de Navegación Acuática que tiene como función regular las vías generales de comunicación por agua, la navegación y los servicios que en ellas se prestan, la flota nacional y la marina mercante costarricense, así como los actos, hechos y bienes relacionados con el transporte acuático. Estarán sujetos a esta ley las embarcaciones y artefactos navales costarricenses, aunque estén fuera de las aguas jurisdiccionales, sin perjuicio de la sujeción a la ley extranjera cuando el buque o artefactos naval este en aguas sometidas a otra jurisdicción. Sin perjuicios de las responsabilidades penales y administrativas, los infractores a las disposiciones contenidas en la presente ley serán civil y solidariamente responsables por los daños y perjuicios causados. Los buques y artefactos navales extranjeros, que estén en aguas jurisdiccionales quedaran sujetos a la jurisdicción y al cumplimiento de la legislación costarricense. Las normas contenidas en la presente ley será de acatamiento obligatorio en lo que por su naturaleza y servicio que presten fueren aplicables a los artefactos navales.

Es de suma importancia dar un criterio positivo y dar el apoyo al expediente 19.561 que viene a regular los buques y artefactos navales extranjeros que se encuentran en nuestras aguas y por ende tienen que someter y acatar la legislación costarricense.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: 1)- Aprobar en todas sus partes, el Dictamen Legal de la Licda. Lanath Chacón Granados-Asesora Legal de este Concejo. 2)- Apoyar al expediente 19.561 a la ley de Navegación Acuática. **“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Ordinaria

13 de Diciembre del 2017

No 119-2017

10.- Se conoce CARTA de fecha: 13 de Diciembre del 2017, suscrita por la Señora Elizabeth Aubert, cedula 125000089726. **ASUNTO:**

La presente es para saludarle y a la vez solicitarle información en cuanto a la manejo de los desechos sólidos del distrito de Paquera. El 24 de junio del 2016, el 8 de septiembre del 2017 y el 28 de noviembre del 2017, se denunció en 3 ocasiones a auditoría interna que este municipio está contratado un empresa que no cumple con los requisitos de la ley 8839

- **ARTICULO 32 : REGISTRO DE GESTORES** *Todas las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se dediquen a la gestión total o parcial de residuos para poder operar deben registrarse ante el Ministerio de Salud y cumplir los requisitos que establezca el reglamento respectivo, así como cualquier otra legislación ambiental, de salud y social pertinente.*
- **ARTÍCULO 38.-OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES**
Todo generador o poseedor de residuos está obligado a tomar todas las medidas para lo siguiente: Entregar los residuos sujetos a disposición final y vigilar para que sean gestionados en forma ambiental y sanitariamente segura por medio de UN GESTOR AUTORIZADO.

Como se puede ver en la lista de los gestores de residuos del ministerio de salud, la empresa RETRASOL no es parte de dicha lista.

Ahora bien parece que este municipio hace omisión de dichas denuncias.

Además, según el oficio IMP-477-2017 de la señora intendenta, existe una empresa a cargo del manejo de los desechos sólidos que genera el distrito en cuanto a las playas, lugares públicos, lotes baldíos y eventos, por lo cual se solicita información sobre dicha empresa y como fue contratada y cuanto se le paga a ella por el servicio dado.

De igual forma, la siguiente es para solicitar a este municipio el servicio de recolección desechos sólidos como los especifica la ley 8839 desde 2010

- **ARTÍCULO 8 INCISO D) FUNCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES.** *Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán: Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de*

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Ordinaria

13 de Diciembre del 2017

No 119-2017

recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.

Ya que es de conocimiento de todos varios botaderos en el distrito y en los ríos como el río "la lucha" cual está lleno de desechos que llegan al manglar de Paquera, dicha ley existe desde 2010 y distritos como Cobano, Lepanto y Monteverde están dando este servicio desde hace tiempo.

Ahora bien, el distrito de Paquera no tiene publicado en la gaceta su plan de gestión de residuos sólidos sin embargo no le impide de cumplir con la ley y dar el servicio de recolección municipal ya que dicho plan es solamente una aplicación de la ley a la necesidades locales.

Debemos, decir que desde que se creó el concejo de distrito de Paquera, nunca se ha brindado el servicio de recolección y para muestra un botón, *si ustedes en este momento va al concejo de distrito a preguntar que ocupa el servicio de recolección de residuos inmediatamente le dan el teléfono de Retrasol para ponerse en contacto con ellos y le dicen que ellos son los encargados por parte de la municipalidad para brindar el servicio en el distrito.* Para nosotros es muy lamentable que por parte de ustedes como municipalidad local y representante de un distrito se promueva una empresa que no cumple con los requisitos y que por muchos años este trabajando con el apoyo de ustedes a vista y paciencia.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA INTENDENTA MUNICIPAL, para lo de su competencia y respuesta.

11.- Se conoce CARTA de fecha: 09 de Diciembre del 2017, suscrita por Víctor Manuel Barboza Jiménez, Secretario de Junta Directiva Asoc. Adm. Acueducto Rural de Paquera. **ASUNTO:** Cordialmente la Asociación Administradora del acueducto Rural de Paquera les convoca a asistir a la Asamblea General Ordinaria No. 022-2017, de medio periodo (según artículo décimo segundo del estatuto), a celebrarse el día lunes 18 de diciembre del 2017, a las 4:00 pm en primera convocatoria o a las 5:00 pm en segunda convocatoria, Lugar sala de sesiones de nuestro acueducto.

12.- Se conoce CARTA de fecha: 13 de Diciembre del 2017, suscrita por Cindy Rodríguez Carmona, Cedula 6-0341-0514. **ASUNTO:** La presente es para saludarles y a la vez hacer de su conocimiento que el Bar Maracabu ubicado en Pochote de Paquera estará realizando actividades bailables los días Sábado 16, Domingo 24 y domingo 31 de diciembre del presente año. Vale recalcar que dicho bar cuenta con todos los permisos y patentes al día.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Instruir a la secretaria municipal, brindarle a la señora Cindy Rodríguez Carmona los requisitos necesarios para poder realizar este tipo de eventos, para posteriormente ser presentados ante el Consejo Municipal para otorgarle su respectivo permiso. **"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos". Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



Acta Sesión Ordinaria

13 de Diciembre del 2017

No 119-2017

13.- Se conoce CARTA de fecha: 12 de Diciembre del 2017, suscrita por María Jiménez Montero, Cedula 6-0452-0625, vecina de la comunidad de Rio Grande. **ASUNTO:** "...Me dirijo a ustedes para solicitarles el permiso para realizar los eventos de recepción de la cabalgata y desfile de Bueyeros para nuestras Fiestas Cívicas Rio Grande 2018, Las actividades se realizaran el Sábado 13 de enero y Domingo 14 de enero en Playa Pájaros.

La señora Sidney Sánchez Ordoñez Intendente Municipal Solicita la palabras y explica que la señora María lo que solicita es el permiso o autorización para poner electricidad para esos días ya que la asociación de fiestas de Rio Grande cuenta con el uso de suelo y la Coopeguanacaste necesita la autorización del Concejo Municipal para poner electricidad temporal para ese evento.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Otorgar el permiso para autorizar a Coopeguanacaste a brindar el Fluido eléctrico en esta actividad. **"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos". UNANIME. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".**

ARTICULO No.7. MOCIONES. (NO HAY)

ARTICULO No.8. ASUNTOS VARIOS. (NO HAY)

ARTICULO No.9 ACUERDOS.

INCISO A- SE ACUERDA: Convocar Sesión Extraordinaria el día viernes 15 de diciembre del 2017, a las 9:00 a.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, para ver los informes de comisiones y puntos varios a tratar. **"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos". UNANIME. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. "ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".**

Se cierra la sesión al ser las dieciocho horas y treinta minutos.

Eduardo González Sánchez
Presidente Municipal

Hazel Valverde Peraza
Secretaria a.i del Concejo